



Osinergmin
Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería

**BASES INTEGRADAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN
Nº 01-2013-OSINERGMIN-GFM
2da Convocatoria**

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013
Especialidad de Ventilación en Unidades Mineras con
Minas Subterráneas

**GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA
DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA**

2013

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

CONTENIDO	ÍNDICE	PAGINA
1. Antecedentes		4
2. Base Legal		4
3. Objetivo		4
4. Definiciones		5
5. Condiciones		5
5.1. De la participación		5
5.2. De los servicios requeridos		7
5.3. De los términos de referencia		8
5.4. Del sistema de contratación		8
5.5. Del valor referencial (VR)		8
6. Etapas del Proceso de Selección		8
6.1. Convocatoria		9
6.2. Presentación de Consultas a las bases		9
6.3. Absolución de Consultas a las bases		9
6.4. Presentación y evaluación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro		9
6.5. Resultados del proceso de selección		10
6.6. Consentimiento		10
7. Solución de Controversias del Proceso de Selección		10
8. Del Contrato		10
8.1. Requisitos para la suscripción del contrato		10
8.2. Plazo para la suscripción del contrato		11
8.3. Plazo de vigencia contractual		11
8.4. Forma de pago		11
8.5. Penalidades		11
8.6. Fondo de garantía		12
8.7. Causales de resolución		12
9. Exámenes médicos		12
10. Disponibilidad del personal		12
11. Confidencialidad		13
12. Exclusividad del servicio		13
13. Verificación posterior		13

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXOS

ANEXO 1: Calendario del proceso de selección	15
ANEXO 2: Procedimiento de presentación y evaluación de propuestas y adjudicación de la buena pro	16
1. Presentación de propuestas	16
1.1 Contenido de las propuestas	16
1.2 Acto Público de Presentación de Propuestas	17
2. Criterios para la evaluación de propuestas técnicas	19
2.1 Referidos a la Experiencia de la Empresa	20
2.2 Referidos al Personal Propuesto	20
2.3 Referidos a las mejoras no previstas en los Términos de Referencia	20
2.4 Referidos al objeto de la convocatoria	20
3. Acto Público de Apertura de Oferta Económica, Evaluación y Adjudicación	21
3.1 Evaluación Económica	21
3.2 Adjudicación de la buena pro	22
3.3 Distribución de la buena pro	22
3.4 Resultados del Proceso de Selección	22
<u>Anexos:</u>	
Anexo 2.1: Intención de Participación	23
Anexo 2.2: Nómina de Profesionales	24
Anexo 2.3: Declaración Jurada de Abstención e Incompatibilidades (Empresa Supervisora)	25
Anexo 2.4: Declaración Jurada de Abstención e Incompatibilidades (Profesional propuesto como Coordinador de supervisión)	26
Anexo 2.5: Declaración Jurada: Ficha Técnica	27
Anexo 2.6: Experiencia de la Empresa Supervisora	29
Anexo 2.7: Carta de Propuesta Económica	30
Anexo 2.8: Declaración Jurada de Validez de Oferta	31
Anexo 2.9: Criterios de evaluación	32
ANEXO 3: Términos de Referencia	33
Anexo 3.1: Perfil de los Supervisores	38
Anexo 3.2: Programa de Supervisión Regular de Ventilación	40

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 01-2013-OSINERGHMIN- GFM 2da Convocatoria

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN 2013

Especialidad de Ventilación en Unidades Mineras con Minas Subterráneas

1. ANTECEDENTES

La Ley N° 29901 precisa las competencias del OSINERGHMIN para supervisar y fiscalizar, en el ámbito nacional, el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades en los subsectores minería, electricidad e hidrocarburos.

El Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo OSINERGHMIN N° 205-2009-OS/CD, modificado por las Resoluciones de Consejo Directivo OSINERGHMIN N° 228-2011-OS/CD y N° 185-2012-OS/CD, en adelante El Reglamento, establece en su numeral 20.1 que la convocatoria, designación y contratación de las empresas supervisoras se hará por cada Gerencia de Fiscalización o Área equivalente mediante procesos de selección.

Para cumplir con esta disposición, mediante la Resolución de Gerencia General OSINERGHMIN N° 118-2013-OS/GG, del 10 de abril de 2013, se designó al comité encargado del proceso de selección de las empresas supervisoras para la Gerencia de Fiscalización Minera.

El presente proceso corresponde a la segunda convocatoria del proceso N° 01-2013-OSINERGHMIN-GFM, a fin de contratar los servicios de supervisión en la especialidad de ventilación que resultó desierto en la convocatoria anterior.

2. BASE LEGAL

- Ley N° 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGHMIN.
- Resolución de Consejo Directivo del OSINERGHMIN N° 205-2009-OS/CD, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y sus modificatorias.
- Ley N° 29901, Ley de precisión de las competencias del OSINERGHMIN.
- Decreto Supremo N° 054-2001-PCM, Reglamento General del OSINERGHMIN.
- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, supletoriamente.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, supletoriamente.
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

3. OBJETIVO

Establecer las condiciones y criterios aplicables en la selección y contratación de las empresas supervisoras en la especialidad de ventilación de unidades mineras con minas subterráneas, que serán designadas para desarrollar actividades de supervisión para el año

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

2013, de la División de Supervisión y Fiscalización Especializada de la Gerencia de Fiscalización Minera.

4. DEFINICIONES

Para los efectos de este proceso de selección, y en concordancia con **El Reglamento**, se define los siguientes términos:

- 4.1 EMPRESA SUPERVISORA CON PERSONERÍA JURÍDICA.-** Aquella persona jurídica debidamente calificada y clasificada por el OSINERGMIN y que se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN.
- 4.2 SUPERVISORES.-** profesionales inscritos en la nómina de la Empresa Supervisora con personería jurídica, en la categoría de Supervisor 1 y/o Supervisor 2 del Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN.
- 4.3 COORDINADOR DE SUPERVISIÓN.-** profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora con personería jurídica, en la categoría de Supervisor 1 del Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN, quien coordinará con OSINERGMIN la ejecución de las supervisiones y suscribirá los informes de supervisión de manera solidaria con los supervisores y el representante legal de la empresa supervisora con personería jurídica.
- 4.4 SUPERVISIÓN REGULAR.-** Es aquella supervisión programada que se realiza de acuerdo al Plan Operativo Anual establecido por el OSINERGMIN y que comprende los ámbitos de seguridad de la infraestructura en la mediana y gran minería.
- 4.5 SUPERVISIÓN ESPECIAL.-** Es aquella supervisión no programada que se realiza con fines específicos o circunstanciales, tales como denuncias, situaciones de emergencia o acciones de supervisión que a juicio de OSINERGMIIIN sean necesarias.

5. CONDICIONES

5.1. De la participación:

- 5.1.1. En este proceso de selección sólo participarán aquellas empresas supervisoras que cuentan con personería jurídica y se encuentran inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización Minera del OSINERGMIN¹.
- 5.1.2. Las empresas participantes en el proceso de selección deben tener inscritos en su nómina cuando menos el número de supervisores requeridos en el numeral 5.2 de las presentes bases, los mismos que deben cumplir los perfiles establecidos en el Anexo 3.1 de los términos de referencia; situación que será verificada en el acto público de entrega de propuestas. A quienes no cumplan con esta exigencia se les devolverá las propuestas técnicas y económicas y se considerará como no presentadas.

¹ Se considerará inclusive aquellas empresas supervisoras que se encuentren inscritas al 20 de junio de 2013.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- 5.1.3. Las empresas supervisoras que participen en este proceso de selección no deben estar incurso en los supuestos o causales previstos en el artículo 13.1 y 24° de **El Reglamento**².

Asimismo, respecto a lo señalado en el numeral 5 del artículo 88° de la Ley N° 27444, no podrán participar en el presente proceso de selección las empresas supervisoras que hayan prestado servicios, dentro de los dos (2) últimos años, a titulares mineros que se encuentren en el Programa de Supervisión Regular, siendo esta la única causal de abstención.

² Artículo 13.- Acceso al Registro de Empresas Supervisoras

13.1.- El acceso al Registro de Empresas Supervisoras será permanente y abierto, y la inscripción en él será en base a la solicitud de los interesados. Para acceder a dicha inscripción y mantenerla las personas naturales, los profesionales que integran las personas jurídicas y su representante legal no deberán estar incurso en los siguientes supuestos:

- Tener sentencia condenatoria con calidad de cosa juzgada por la comisión de un delito doloso;
- Tener suspendida o cancelada su inscripción en cualquiera de los registros que OSINERGMIN administre;
- Ser sancionado con inhabilitación por los colegios profesionales, por los órganos competentes o a través de una sentencia judicial con calidad de cosa juzgada;
- Ser sancionado con inhabilitación para ejercer la función pública mediante decisión administrativa firme;
- Haber sido despedido por causa justa o sancionado con destitución por una entidad del Estado; y,
- Mantener proceso judicial, arbitral o un procedimiento administrativo que amerite inhabilitación, pendiente contra OSINERGMIN o las entidades supervisadas. (...)

Artículo 24.- Incompatibilidades de las Empresas Supervisoras

A las Empresas Supervisoras y a los profesionales que las conformen, le son aplicables las causales de abstención y restricción establecidas en la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444 y las prohibiciones, incompatibilidades y responsabilidades de los funcionarios establecidos en el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2001-PCM o la norma que lo modifique y/o sustituya.

LEY N° 27444

Artículo 88°.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

- Si es pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
- Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
- Si personalmente, o bien su cónyuge o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquél.
- Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
- Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos dos años, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente.

DS N° 054-2001-PCM

Artículo 105°.- Incompatibilidades

Es incompatible con el desempeño de las funciones de miembro del Consejo Directivo, Gerente General, Gerente de Área o miembro del Tribunal de Solución de Controversias, ejercer los cargos siguientes: Presidente o Vicepresidente de la República, Ministro de Estado, representante al Congreso, Vocal de la Corte Suprema de Justicia de la República, titular o miembro del órgano colegiado de los Organismos Constitucionalmente Autónomos, Sub Contralor General de la República, Presidente del Seguro Social de Salud, Viceministro y Director General de Ministerio o funcionario equivalente; mientras esté en funciones o hasta seis meses después de cesar en el mismo por cualquier causa.

Igualmente están impedidos de ocupar los cargos mencionados los titulares de acciones o participaciones mayores al 1% (uno por ciento) de ENTIDADES o empresas vinculadas, Directores, representantes legales o apoderados, funcionarios, empleados, asesores o consultores de ENTIDADES de los subsectores de electricidad e hidrocarburos. Esta incompatibilidad también se aplica a personas que prestan servicios a las ENTIDADES a través de personas jurídicas.

Tampoco pueden ejercer el cargo quienes hayan sido destituidos de algún cargo público o quienes hayan sido condenados por la comisión de algún delito doloso.

Artículo 106°.- Prohibiciones

Los miembros del Consejo Directivo, funcionarios, servidores y empleados de OSINERG están prohibidos de:

- Defender o asesorar pública o privadamente causas ante OSINERGMIN, o ante cualquier institución o empresa delegada, salvo causa propia o la de su cónyuge o concubino. Esta prohibición subsiste a su alejamiento del cargo para aquellas causas en que hubiesen participado directamente como funcionarios de OSINERG o de una institución o empresa delegada, según fuera el caso.
- Aceptar de los usuarios o sus abogados, o de los asesores o consultores de las ENTIDADES o por cuenta de los nombrados, donaciones, obsequios, atenciones, agasajos o sucesión testamentaria en su favor o en favor de su cónyuge o concubino, ascendiente, descendiente o hermano, por el ejercicio de sus funciones.
- Admitir o formular recomendaciones en procesos seguidos ante OSINERG o cualquier institución o empresa delegada, salvo aquellas que les corresponde efectuar en ejercicio de las competencias de su cargo.
- Ejercer por cuenta propia o por intermedio de terceros, funciones vinculadas a trabajos de las ENTIDADES incluidas dentro del ámbito de competencia de OSINERG, o que éste pudiera haber contratado con terceros.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- 5.1.4. La Empresa Supervisora manifestará su intención de participar mediante la declaración jurada del Anexo 2.1 donde incluirá la relación de unidades mineras del programa de supervisión del Anexo 3.2, sobre las cuales no incurre en las causales de incompatibilidades y prohibiciones establecidas en el numeral 5 del artículo 88° de la Ley N° 27444.

El alcance de esta restricción comprende tanto a la empresa supervisora como al profesional propuesto como coordinador de supervisión, quien deberá suscribir una declaración jurada, según el formato del Anexo 2.4.

- 5.1.5. Las Empresas Supervisoras deberán presentar en su propuesta técnica la declaración jurada preparada según el formato del **Anexo 2.3**, en la cual deben indicar la totalidad de empresas mineras a las cuales les brindaron algún tipo de servicio, asesoría y/o consultoría en los últimos dos (2) años contabilizados hasta la fecha de presentación de propuestas. La información presentada en la referida declaración jurada permitirá una adecuada asignación para las supervisiones de las unidades que no se encuentran dentro del programa de supervisión (supervisión especial).

Se entenderá como complemento a la información contenida en la declaración jurada de la Anexo 2.3 a aquellas unidades mineras que no fueron objeto de la propuesta presentada en el Anexo 2.1, de ser el caso.

5.2. De los servicios requeridos:

Los servicios requeridos por la Gerencia de Fiscalización Minera en la especialidad de ventilación para las supervisiones regulares y especiales son los que aparecen en el siguiente cuadro:

ESPECIALIDAD: VENTILACIÓN	SUPERVISIÓN REGULAR (PROGRAMADA)	SUPERVISIÓN ESPECIAL (NO PROGRAMADA)
Cantidad de supervisiones concursadas	20	25

La supervisión regular estará determinada por la relación de las unidades mineras, contenidas en el Programa de Supervisión Regular detallado en el Anexo 3.2.

Serán consideradas válidas las ofertas que presenten como mínimo 10 supervisiones regulares a las unidades mineras del programa de supervisión del Anexo 3.2.

El número mínimo de supervisores y coordinadores requeridos, es el siguiente:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

NÚMERO MÍNIMO DE SUPERVISORES REQUERIDOS

CANTIDAD DE UNIDADES MINERAS QUE UNA EMPRESA SUPERVISORA OFERTA SUPERVISAR SEGÚN ANEXO 2.1	VENTILACIÓN
	Supervisores Categoría 1 ó 2
16 - 20	4
10 – 15	3
NUMERO DE COORDINADORES DE SUPERVISIÓN (Supervisor Categoría 1)	1

5.3. De los términos de referencia:

El ANEXO 3 corresponde a los Términos de Referencia del servicio de supervisión en ventilación que brindarán al OSINERGMIN las empresas supervisoras a contratar, en el cual se señalan los perfiles de competencia requeridos al coordinador de supervisión y a los profesionales (Anexo 3.1), así como las obligaciones a supervisar, metodología de supervisión, equipamiento y seguros requeridos, entre otros.

5.4. Del sistema de contratación:

El presente proceso de selección se rige por el sistema de **precios unitarios**.

5.5. Valor Referencial (VR)

El valor referencial total del presente proceso asciende a S/. 1'584,500.00 (un millón quinientos ochenta y cuatro mil quinientos con 00/100 Nuevos Soles.) incluidos los impuestos de Ley, seguros y cualquier otro gasto que irroque el servicio de supervisión.

La propuesta económica deberá ser presentada a **precio unitario**, tomando en cuenta el detalle de precios unitarios referenciales que se indica a continuación:

ESPECIALIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	
	SUPERVISIÓN REGULAR	SUPERVISIÓN ESPECIAL
VENTILACIÓN	S/. 48,100.00	S/. 24,900.00
Cantidad de supervisiones concursadas	20	25

La vigencia de la propuesta económica presentada será de doce (12) meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas, el cual podría ser ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

6. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se desarrollará en las siguientes etapas:

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

6.1. Convocatoria

De conformidad con lo establecido en **El Reglamento**, se convoca a las personas jurídicas debidamente inscritas en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGHMIN, al 20 de junio de 2013, a participar en el proceso de selección para la designación y contratación de Empresas Supervisoras con personería jurídica que ejecutarán el Programa Anual de Supervisión Especializada en Ventilación – 2013, de la Gerencia de Fiscalización Minera, de acuerdo a lo siguiente:

- a) La convocatoria se realizará a través de la página web del OSINERGHMIN y con un aviso publicado en un medio escrito de circulación nacional.
- b) Las presentes bases se encontrarán disponibles en la página web del OSINERGHMIN a partir del día hábil siguiente de efectuada la convocatoria.
- c) Las comunicaciones del proceso, incluyendo los resultados, se realizarán a través de la página web del OSINERGHMIN, conforme lo dispone el artículo tercero de la Resolución de Gerencia General OSINERGHMIN N° 353-2004-OS/GG.
- d) El **Calendario del Proceso de Selección se encuentra en el ANEXO 1** de estas bases.

6.2. Presentación de consultas a las bases

Las consultas a las bases serán presentadas por un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día hábil siguiente de la convocatoria.

Las consultas serán presentadas por escrito en la mesa de partes del OSINERGHMIN sito en Jr. Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar en horario de 8:30 a.m. a 6:00 p.m.

6.3. Absolución de consultas a las bases

La decisión del Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el Pliego Absolutorio de Consultas que se publicará en la página web del OSINERGHMIN en la fecha señalada en el cronograma. El plazo para la absolución de consultas, no podrá exceder de tres (3) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibirlas.

6.4. Presentación y evaluación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro

La selección se regirá por el procedimiento de Presentación y evaluación de propuestas y adjudicación de la Buena Pro que se adjunta a las presentes bases como ANEXO 2. Dicho procedimiento considera:

- a) Forma de presentación de propuestas en Acto Público,
- b) Contenido de las propuestas técnica y económica, así como de cada uno de los formatos requeridos.
- b) Criterios de calificación y puntaje según Anexo 2.9
- c) Evaluación de propuestas técnicas.
- c) Acto Público de apertura de oferta económica, evaluación y adjudicación de la buena pro.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

6.5. Resultados del proceso de selección

Los resultados del presente proceso de selección se entenderán notificados en el mismo acto de adjudicación, sin perjuicio de esto serán publicados en la página web del OSINERGMIN.

6.6. Consentimiento

El consentimiento de los resultados del proceso de selección se producirá al quinto día hábil contado a partir del día siguiente del acto público de apertura de ofertas económicas, evaluación económica y adjudicación, sin que las empresas supervisoras hayan interpuesto recurso de apelación.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

A través del recurso de apelación se podrá impugnar el acto de adjudicación, el mismo que será presentado ante y resuelto por el Gerente de Fiscalización Minera. Este recurso sólo podrá ser planteado dentro del plazo establecido para el consentimiento de los resultados.

En caso de existir actos expedidos por órgano incompetente, contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable, se podrá plantear la nulidad de oficio de dichos actos ante el Gerente General, quien resolverá en única instancia.

8. DEL CONTRATO

Las características de los contratos de supervisión se encuentran establecidas en el artículo 12° de **El Reglamento**.

8.1. Requisitos para la suscripción del contrato

Para la suscripción del contrato, las empresas supervisoras seleccionadas deberán presentar los siguientes documentos:

1. Copia de ficha registral con los poderes del representante legal.
2. Copia de DNI del representante legal.
3. Copia del RUC.
4. Constancias de habilidad de los profesionales de su nómina con vigencia igual o superior a la vigencia contractual, de ser el caso, que el colegio profesional no emita constancias de habilidad con vigencia anual, se deberá presentar dicha habilidad con el mayor plazo de vigencia, las mismas que deberán ser renovadas en un plazo mínimo de 15 días anteriores al término de su vigencia, bajo causal de resolución de contrato.
5. Pólizas de seguro complementario de trabajo de riesgo para cada profesional de su nómina.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

8.2. Plazo para la suscripción del contrato

Las empresas adjudicadas deberán presentar la documentación señalada en el numeral 8.1 en un plazo no mayor a 10 días hábiles contabilizados a partir de que la Gerencia de Fiscalización Minera lo requiera mediante oficio.

Las empresas que incumplan con presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido, serán automáticamente descalificadas y se procederá a requerir la documentación para la firma del contrato a la empresa que quedo en segundo lugar según el cuadro de méritos. Sin perjuicio de lo señalado, se tomará las acciones correspondientes para iniciar los procedimientos administrativos sancionadores contra las empresas que fueron adjudicadas y no suscribieron los contratos respectivos.

8.3. Plazo de vigencia contractual

Los contratos tendrán una vigencia de un (1) año, con la posibilidad de renovar la vigencia hasta dos (2) años más, lo cual dependerá de la calificación del desempeño de la Empresa Supervisora y que esta decida mantener su oferta **económica**.

8.4. Forma de pago

La frecuencia de pago será mensual, previa presentación y aprobación de la liquidación de pago por cada una de las supervisiones realizadas dentro del mes. La aprobación de la liquidación de pago se sujeta a la conformidad de los informes de supervisión³.

8.5. Penalidades

Se aplicará penalidades en los siguientes supuestos:

- 8.5.1. **Por los retrasos en la entrega de los informes de supervisión.** Por cada día de retraso se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del costo de supervisión, hasta un máximo equivalente al 10% del monto **adjudicado**. Estas penalidades serán deducidas, según sea el caso de:
 - Del pago del mes correspondiente o pagos subsiguientes.
 - Del fondo de garantía.
- 8.5.2. **Por la reincidencia en las observaciones hechas a los informes presentados.-** De configurar más de una observación sobre un mismo aspecto en los informes presentados se aplicará una penalidad equivalente al 1% del costo de la supervisión por vez. Esta penalidad será aplicada a partir de la segunda observación hasta un máximo de 4 observaciones, luego de lo cual OSINERGMIN estará en la potestad de resolver el contrato.
- 8.5.3. **Por presentarse sin equipos de protección personal.-** Se aplicaran penalidades cuando los supervisores asistan a las supervisiones sin el adecuado equipo de protección personal, según lo siguiente:
 - **Primera vez:** 1 UIT
 - **Segunda vez:** 3 UIT
 - **Tercera vez:** Resolución del contrato

³ En la Guía de Supervisión se definen los entregables que conforman el informe de supervisión.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

8.6. Fondo de garantía

A manera de garantía de fiel cumplimiento de las prestaciones contratadas, se procederá con la retención de un monto equivalente al 10% de la facturación mensual correspondiente.

Este fondo de garantía será reintegrado a la empresa supervisoras al término del plazo contractual, siempre y cuando se haya verificado el cumplimiento de cada una de las obligaciones de la empresa supervisora y no mantenga penalidades pendientes de cobrar, en cuyo caso serán deducidas de este.

8.7. Causales de resolución

Constituyen causales de resolución automática del presente contrato, sin que medie el requisito de comunicación previa, las siguientes:

- En caso que **La Supervisora** o los supervisores incluidos en su relación de profesionales se encuentren incursos en las incompatibilidades o prohibiciones establecidas en las bases.
- Si **La Supervisora** o los supervisores incluidos en su relación de profesionales, incurren en abandono parcial o total de las actividades de supervisión o en una negativa para cumplir con la ejecución de las mismas.
- La adulteración o falsificación de documentos, así como la presentación de información falsa e inexacta.
- Coludirse con las entidades supervisadas bajo cualquier circunstancias o aceptar de sus representantes, apoderados o de terceros, beneficios de cualquier naturaleza para sí o para terceros.
- Cuando a criterio de **OSINERGMIN**, **La Supervisora** cometiere actos que afecten la imagen de la Institución.
- Cuando **La Supervisora** haya alcanzado el máximo de la penalidades establecida en el numeral 8.5.

9. EXÁMENES MÉDICOS

Todos los supervisores de las empresas supervisoras contratadas deberán someterse a un examen médico según los protocolos que defina el OSINERGMIN, los exámenes médicos serán asumidos por la empresa supervisoras y deberán ser entregados al OSINERGMIN en un plazo que no exceda los 15 días calendario posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

Si los resultados del examen médico declarasen NO APTO al profesional, este deberá ser remplazado por otro con perfil igual o superior.

10. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán garantizar la disponibilidad de los profesionales pertenecientes a su nómina y que cumplan con los perfiles requeridos para realizar las supervisiones asignadas por la Gerencia de Fiscalización Minera, inclusive en días no laborables.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

La empresa supervisora podrá ampliar la nómina de profesionales, siempre y cuando cumplan con los perfiles mínimos requeridos y cuente con la aprobación de la Gerencia de Fiscalización Minera.

Los profesionales propuestos como coordinadores solo podrán ser remplazados por causas debidamente justificadas siempre y cuando los profesionales propuestos como remplazos cumplan con un perfil igual o superior al profesional saliente.

11.CONFIDENCIALIDAD

Las Empresas Supervisoras seleccionadas deberán guardar absoluta confidencialidad y objetividad respecto a cualquier información o documentación de propiedad o relacionada a las empresas supervisadas por el OSINERGMIN, de conformidad con el artículo 25º de **El Reglamento**.

12.EXCLUSIVIDAD DEL SERVICIO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del artículo 12º de **El Reglamento**, las Empresas Supervisoras contratadas no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas o indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión durante el plazo de vigencia del contrato.

13.VERIFICACIÓN POSTERIOR

Toda la documentación presentada por la oferta ganadora estará sujeta de una verificación posterior.

ANEXOS

ANEXO 1

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatoria y publicación de bases	16 de junio de 2013
Presentación de consultas	Del 17 al 21 de junio de 2013
Absolución de consultas	Del 24 al 26 de junio de 2013
Presentación de propuestas (Acto Público)	1 de julio de 2013 (3:00 p.m.)
Evaluación de la empresa y profesionales	Del 2 al 4 de julio de 2013
Apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación (Acto Público)	5 de julio de 2013 (4:00 p.m.)
Consentimiento	12 de julio de 2013

Los actos públicos de presentación de propuestas y apertura de propuestas económicas, evaluación económica y adjudicación, se llevarán a cabo en la sede principal del OSINERGMIN ubicado en Jr. Bernardo Monteagudo 222 Magdalena del Mar.

Las etapas establecidas en el cronograma pueden ser materia de ampliación y/o postergación, lo cual será comunicado oportunamente en la página web del OSINERGMIN.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 2

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1.1. Contenido de las propuestas

Las propuestas deberán estar foliadas correlativamente empezando desde el número 1, cada folio deberá contener el sello y rubrica del representante legal de la Empresa Supervisora.

1.1.1. Contenido de la propuesta técnica

La propuesta técnica deberá contener los documentos señalados a continuación, debiendo conservar de manera estricta el orden en el cual son enumerados:

Con carácter obligatorio: La omisión en la presentación de alguno de los documentos configurará la devolución de la propuesta y se tendrá por no presentada:

- a) Nómina de profesionales, con indicación del propuesto para Coordinador de supervisión y los propuestos para supervisores, según Anexo 2.2.
- b) Declaración jurada de abstención e incompatibilidades debidamente suscrita por el representante legal de acuerdo al Anexo 2.3
- c) Declaración jurada de abstención e incompatibilidades, según Anexo 2.4 del profesional propuesto como coordinador de supervisión.
- d) Declaración Jurada – Ficha Técnica, por cada profesional de la nómina, según Anexo 2.5, la cual debe ir acompañada de:
 - d1) Copia del título profesional.
 - d2) Copia de título de bachiller.

Con carácter optativo: La presentación de estos documentos permitirá la determinación del puntaje técnico de la empresa, según los criterios de evaluación del Anexo 2.9:

- f) Resumen de experiencia de la Empresa Supervisora, según Anexo 2.6
- g) Documentos que acreditan la experiencia de la empresa supervisora, en la actividad, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en el numeral 2.1.1 del presente Anexo.
- h) Documentos que acreditan la experiencia de la empresa supervisora, en la especialidad, estos documentos deben cumplir los requisitos señalados en el numeral 2.1.2 del presente Anexo.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- i) Copia de certificados y/o constancias de trabajo que acrediten la experiencia del Supervisor 1 propuesto como coordinador.
- j) Declaración jurada de mejoras al servicio conforme los requisitos señalados en el numeral 2.3 del presente Anexo.

1.1.2. Contenido de la propuesta económica

Los documentos requeridos son de carácter obligatorio, estos no deben contener ningún tipo de enmendaduras ni errores aritméticos, bajo causal de tenerlas por no presentadas; asimismo No cabe subsanación sobre la oferta económica presentada:

- a) Carta de propuesta económica, según Anexo 2.7, debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.
- b) Declaración jurada de validez de la oferta, según Anexo 2.8 debidamente firmada por el representante legal de la Empresa Supervisora.

1.2. Acto Público de presentación de propuestas

La presentación de propuestas se efectuará en acto público en la fecha y lugar indicado en el calendario del proceso de selección.

El acto se inicia cuando el Comité Especial abre el plazo para la recepción de propuestas (técnica y económica), este plazo será de una (1) hora, pasado este plazo NO SE RECIBIRÁ PROPUESTA ALGUNA.

1.2.1. Forma de presentación de propuestas

Las propuestas deberán presentarse ante el Notario Público que asiste al acto público de presentación de propuestas, de la siguiente manera:

- PRIMERO: Las Empresas Supervisoras podrán concurrir al acto público de presentación de propuestas por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal.
- SEGUNDO: Dicha persona entregará el original de la declaración jurada de intención de participación, redactada según el formato modelo del Anexo 2.1, debidamente suscrita por el representante legal de la empresa supervisora.
- TERCERO: Presentará también dos (2) sobres cerrados, de los cuales uno de ellos contendrá la propuesta técnica y el otro la propuesta económica para la supervisión de ventilación. El detalle del contenido de la propuesta técnica y económica se indica en el numeral 1.1 del presente Anexo. Las propuestas deberán estar foliadas correlativamente empezando desde el

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

número 1, cada folio deberá contener el sello y rubrica del representante legal de la Empresa Supervisora.

Las empresas supervisoras integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

1.2.2. Evaluación de admisibilidad de las propuestas

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada Empresa Supervisora.

En el acto público, el Comité Especial verificará en el contenido de la propuesta técnica la presentación de los siguientes documentos de carácter obligatorio:

- a) Declaración jurada – Intención de participación, según Anexo 2.1.
Será considerada válida la propuesta que presente como mínimo 10 supervisiones regulares a las unidades mineras del Programa de Supervisión del Anexo 3.2. En caso que cumpla esta exigencia, el Notario Público informa en el mismo acto al Comité Especial a fin de que este proceda a devolver la propuesta técnica y económica a la empresa supervisora.
- b) Relación de profesionales (coordinador y supervisores⁴), según el formato del Anexo 2.2. Se verificará en el mismo acto público, si el personal propuesto se encuentra inscrito en el respectivo registro dentro de la nómina de la Empresa Supervisora y cumplan con los perfiles mínimos establecidos en las bases (Anexo 3.1). La relación de supervisores deberá incluir al menos la cantidad mínima requerida en numeral 5.2 de las presentes bases.
- c) Declaración jurada - Ficha técnica, según el Anexo 2.5, de cada uno de los profesionales presentados en la relación del Anexo 2.2 debidamente suscrito por el declarante y por el representante legal de la Empresa Supervisora, acompañada con copia simple del título de bachiller y título profesional.
- d) Declaración jurada de abstención e incompatibilidades, según Anexo 2.3 debidamente suscrito por el representante legal de la Empresa Supervisora.
- e) Declaración jurada de abstención e incompatibilidades, según Anexo 2.4 del profesional propuesto como coordinador de supervisión.

De omitir la presentación de alguno de los documentos detallados anteriormente o de verificarse que algún profesional no se encuentra en la nómina de la Empresa Supervisora **se tendrá por no presentada** la propuesta técnica de la especialidad correspondiente y se procederá a la devolución de la propuesta económica de la referida especialidad.

⁴ La relación de supervisores deberá incluir al menos la cantidad mínima requerida en las presentes bases. De verificarse que un profesional se encuentra propuesto en más de una relación de supervisores, configurará la descalificación inmediata de dicho profesional.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Si existiera defectos de forma en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, tales como errores u omisiones subsanables, el Comité Especial otorgará el plazo de un (1) día hábil para que el postor lo subsane, en cuyo caso la propuesta continuará vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación, salvo que el defecto pueda ser corregido durante el acto público.

Si la propuesta cumple con lo exigido anteriormente se procederá a la evaluación de admisibilidad de la misma, cuyo elemento de evaluación será la declaración jurada – ficha técnica según el formato del Anexo 2.5, sobre la cual el Comité Especial verificará si el personal presentado cumple con los requisitos mínimos establecidos en el **perfil del coordinador y los supervisores** señalados en el **Anexo 3.1**. Los profesionales que no cumplan con el perfil mínimo requerido serán descalificados del proceso de selección.

Si producto de la descalificación de los profesionales la Empresa Supervisora se quedara sin el número mínimo de profesionales requeridos para el ítem correspondiente, la propuesta técnica de la Empresa Supervisora será declarada no admitida.

No caben subsanaciones en la declaración jurada – ficha técnica.

Después de la verificación de cada propuesta técnica, el Notario procederá a lacrar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas los cuales quedaran en su custodia hasta la fecha de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, establecida en el calendario del proceso. El lacrado de los sobres que contienen las propuestas económicas será firmado por el notario, los miembros del Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual será suscrita por el Notario, por los miembros del Comité Especial, así como por los veedores y representantes legales o apoderados acreditados de las empresas supervisoras que lo deseen.

2. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación de las propuestas técnicas admitidas se realizará en acto privado, tomando en cuenta los siguientes criterios de evaluación, cuyo detalle de puntuación se muestra en el **Anexo 2.9**.

El puntaje máximo que se podrá otorgar en la evaluación técnica es CIEN (100) puntos. Las propuestas técnicas deben alcanzar un mínimo de OCHENTA (80) puntos para pasar a la evaluación económica.

2.1. Referidos a la experiencia de la empresa

2.1.1. Experiencia en la actividad

Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas⁵, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.

2.1.2. Experiencia en la especialidad

Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas) Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas.

2.2. Referidos al personal propuesto

2.2.1. Experiencia profesional

Se evaluará la experiencia del profesional propuesto como coordinador de supervisión; su experiencia en la especialidad será acreditada mediante copia simple de constancias y/o certificados de trabajo.

2.3. Referidos a las mejoras no previstas en los términos de referencia

2.3.1. Capacitación

Como parte de la mejora del servicio de supervisión se valorará las capacitaciones que, a cuenta de la Empresa Supervisora, serán otorgadas a los profesionales de su nómina a través de los cuales se ejecutará el servicio de supervisión. Esta propuesta de mejora será acreditada con la presentación de una declaración jurada en la cual se manifieste el número y tipo de capacitaciones que la Empresa Supervisora otorgará a los profesionales de su nómina.

Las capacitaciones propuestas deberán ser en:

1. Redacción aplicada a informes técnicos, con una duración mínima de 12 horas.
2. Temas referidos a ventilación. Estas capacitaciones deberán tener una duración mínima de 8 horas.

Cabe señalar que las capacitaciones propuestas deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos por el OSINERGMIN, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, bajo causal de resolución del mismo.

2.4. Referidos al objeto de la convocatoria

2.4.1. Capacidad de supervisión

Se evaluará la cantidad de unidades mineras que la empresa supervisora pueda realizar sin incurrir en la causal de incompatibilidad señalada en el numeral 5 del artículo 88° de la Ley N° 27444. Este factor será acreditado con la declaración jurada del Anexo 2.1 de las presentes bases.

⁵ La cancelación de las facturas debe acreditarse documental y fehacientemente, aquellas facturas que no acrediten su cancelación no serán tomadas en cuenta para la evaluación.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3. ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS, EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN

La apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, la evaluación de las mismas y la adjudicación se llevará a cabo en acto público en la fecha programada en el cronograma del proceso de selección.

Previo a la apertura de las ofertas económicas el Comité Especial presentará los resultados de la evaluación técnica en un cuadro de orden de mérito en función al puntaje obtenido por las Empresas Supervisoras. Aquellas ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo requerido para pasar a la evaluación económica serán desestimadas y se procederá a la devolución de los sobres que contienen la oferta económica.

3.1. Evaluación Económica

La Empresas Supervisoras que presenten una oferta económica que sea menor al 80% del Precio Unitario referencial o que excedan dicho valor serán descalificadas.

Únicamente para efectos del cálculo del puntaje económico se procederá a determinar el costo total de las ofertas presentadas de la siguiente manera:

$$O_i = (PU_1)_i \times N + (PU_2)_i \times 25$$

Donde:

O_i	Costo total de la empresa supervisora i
$(PU_1)_i$	Precio unitario ofertado para la supervisión regular
$(PU_2)_i$	Precio unitario ofertado para la supervisión especial
N	Número mayor de unidades mineras a supervisar que haya sido ofertado, según el ítem correspondiente ($10 \geq N \leq 20$)
25	Numero proyectado de supervisiones especiales (no programadas)

El puntaje máximo que se podrá asignar a una propuesta económica es de CIEN (100) puntos y la evaluación económica consistirá en asignar este máximo puntaje a la propuesta económica de menor costo, al resto de propuestas se les asignará un puntaje según la siguiente fórmula:

$$PE_i = (O_m * 100) / O_i$$

Donde:

PE_i	= Puntaje de la propuesta i
O_m	= Menor costo total
O_i	= Costo total de la propuesta económica i

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

3.2. Adjudicación de la Buena Pro

El puntaje total (**P**) de cada Empresa Supervisora será determinado por la siguiente fórmula:

$$\mathbf{P = 0.8PT + 0.2PE}$$

Con el puntaje total se elaborará un cuadro de orden de mérito, el cual servirá para la adjudicación de las Empresas Supervisoras según las necesidades señaladas en los términos de referencia del ítem correspondiente.

3.3. Distribución de la Buena Pro

De ser el caso, que dos o más propuestas coincidan con ofertar las mismas unidades mineras, la distribución se hará en función al cuadro de mérito al que hace referencia el numeral anterior, es decir, se adjudicará el 100% de las unidades mineras a la oferta con mayor puntaje, a la empresa que obtenga el segundo mejor puntaje se le adjudicará el total de las unidades ofertadas menos la parte que intersecta a la oferta que obtuvo el primer lugar, y así sucesivamente.

Debe entenderse que, el monto del contrato estará determinado por la suma de los productos del precio unitario ofertado para la supervisión regular por la cantidad de unidades mineras adjudicadas y el precio unitario ofertado para la supervisión especial por la parte directamente proporcional del número de supervisiones ofertadas entre la cantidad proyectada de supervisiones no programadas (según el numeral 5.2 de éstas bases)

3.4. Resultados del proceso de selección

Al terminar el acto público se redactará la respectiva acta, la cual contendrá los resultados del proceso de selección y será suscrita por el notario público, los miembros del Comité Especial y por los representantes legales o apoderados acreditados de las Empresas Supervisoras que lo deseen.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.1

**DECLARACIÓN JURADA
INTENCIÓN DE PARTICIPACIÓN**

**Señores
COMITÉ ESPECIAL**

Por medio del presenta mí representada manifiesta la intención de participar en el proceso de selección N° 001-2013-OSINERGMIN-GFM- Segunda Convocatoria, en la especialidad de Ventilación.

En tal sentido, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, para fines de la ejecución de la supervisión regular, mi representada no se encuentra incurso en las causales de abstención e incompatibilidades señaladas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, respecto de las siguientes titulares mineros sobre las cuales se formula la oferta de mi representada.

N°	TITULAR MINERO	UNIDAD MINERA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

Firma del Representante Legal

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.2

NOMINA DE PROFESIONALES

COORDINADORES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA DE SUPERVISOR

SUPERVISORES

APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARRERA PROFESIONAL	CATEGORIA DE SUPERVISOR

.....
Nombre y apellidos (Representante legal)
DNI N°

Lima,de de 2013.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.3

**DECLARACIÓN JURADA DE ABSTENCIÓN E INCOMPATIBILIDADES
(Empresa Supervisora)**

Razón Social:

Representante Legal:

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para fines de la ejecución de la supervisión especial, declaro que mi representada ha prestado servicios dentro de los dos (2) últimos años en las siguientes empresas mineras:

1- _____

2- _____

3- _____

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.4

**DECLARACIÓN JURADA DE ABSTENCIÓN E INCOMPATIBILIDADES
(Profesional propuesto como Coordinador de supervisión)**

Nombres y apellidos:

Registro CIP N°

DNI N°

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Para fines de la ejecución de la supervisión regular de ventilación, declaro que no me encuentro incurso en las causales de abstención e incompatibilidades señaladas en el artículo 24° del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas y Mineras, respecto de los titulares mineros de la relación presentada por la empresa supervisora, conforme el formato del Anexo 2.1: Intención de participar.

Firma del Profesional propuesto para
Coordinador de Supervisión

Lima, de de 2013.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.5

DECLARACIÓN JURADA: FICHA TÉCNICA			
Apellidos y nombres del profesional:		Documento de Identidad (DNI):	
Dirección :		Correo electrónico:	
		Teléfono:	
1. Formación profesional y tiempo de ejercicio			
Título o Grado	Especialidad	Fecha de expedición	
Bachiller (*)			
Profesional (*)			
Registro CIP N°			
2. Experiencia General (**)			
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio	
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)
3. Experiencia Específica. (**)			
Empresa / Entidad	Descripción de Responsabilidad (Detallar las actividades desarrolladas y que tengan relación con la experiencia requerida)	Tiempo de servicio	
		Desde (MM/AA)	Hasta (MM/AA)
4. Capacitación			

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

4.1 Maestría concluida		
Entidad	Tema	Desde / Hasta
4.2 Diplomados concluidos		
Entidad	Tema	Desde / Hasta
4.3 Otras Capacitaciones		
Entidad	Tema	Fecha / Duración en horas

DECLARO BAJO JURAMENTO que toda información contenida en esta FICHA es verdadera.

Nombre y apellido

DNI N°

Fecha

Notas:

(*) Adjuntar copias de grado de bachiller y título profesional. (OBLIGATORIO)

() Para el caso del coordinador adjuntar copia simple de las constancias que acrediten la experiencia declarada**

Cada página será firmada por el declarante y por el representante legal de la empresa.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.6

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

Proceso de Selección de Empresas Supervisoras

N° 01-2013-OSINERGMIN-GFM – Segunda Convocatoria

Presente.-

A continuación se detalla el resumen de la experiencia de mi representada, en cuanto a la experiencia en la actividad y en la especialidad, según los requisitos señalados en el numeral 2.1 del ANEXO 2 de las bases:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO O FACTURA	FECHA DE INICIO Y TÉRMINO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL					

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.7

CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 01-2013-OSINERGMIN-GFM – Segunda Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

Hacemos de conocimiento que nuestra oferta económica para la especialidad de Ventilación es la siguiente:

TEMA	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO ⁶
VENTILACIÓN	Supervisión Regular	
	Supervisión Especial	

La propuesta económica es a todo costo, la cual incluye todos los tributos, seguros, viáticos y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de supervisión.

Lima, de 2013

Firma del Representante Legal

⁶ Debe entenderse que de resultar ganadora la oferta, el monto del contrato estará determinado por la suma de los productos del precio unitario ofertado para la supervisión regular por la cantidad de unidades mineras adjudicadas y el precio unitario ofertado para la supervisión especial por la parte directamente proporcional del número de supervisiones ofertadas entre la cantidad proyectada de supervisiones no programadas (Según el numeral 5.2 de las bases).

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 2.8

**DECLARACIÓN JURADA
VALIDEZ DE OFERTA**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Proceso de Selección de Empresas Supervisoras
N° 001-2013-OSINERGMIN-GFM – Segunda Convocatoria
Presente.-

De nuestra consideración,

Por medio del presente, declaramos que la oferta económica presentada tiene una vigencia de 12 meses, contabilizados a partir de la fecha de presentación de propuestas, el cual será ampliado hasta el término del plazo contractual, de ser el caso.

Firma del Representante Legal

Lima, de de 2013.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 2.9

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR DE EVALUACION	CRITERIO DE EVALUACION	RANGO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA			25
1.1 EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD	Se evaluará la experiencia de la empresa en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o con facturas canceladas, con un máximo de 10 servicios prestados a uno o más clientes.	Más del 300% del VR	10
		Más del 200% hasta el 300% del VR	7
		Hasta el 200% del VR	4
1.2 EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD	Se evaluará la experiencia de la empresa en los servicios de supervisión de la actividad minera en función a los montos facturados en los últimos 10 años (contabilizados a la fecha de presentación de propuestas). Esta experiencia será acreditada con copia simple de contratos con sus respectivas conformidades de prestación de servicios y/o facturas canceladas.	Más del 100% del VR	15
		Más del 60% hasta el 100% del VR	10
		Hasta el 60% del VR	5
2. PERSONAL PROPUESTO			30
2.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL SOBRE EL MINIMO REQUERIDO	Se evaluará la experiencia de los profesionales propuestos como coordinadores de supervisión en la declaración jurada del Anexo 2.5.	Más de 9 años	15
		Hasta 9 años	10
		Hasta 7 años	5
2.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL RECIENTE (EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS)	Se evaluará el tiempo de experiencia profesional en operaciones mineras subterráneas, sustentado en constancias o certificados.	Más de 5 años	15
		Hasta 5 años	10
		Hasta 3 años	5
3. MEJORAS NO PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA			15
3.1 CAPACITACIÓN	Como mejora del servicio de supervisión se evaluará las capacitaciones que la Empresa Supervisora otorgará a los profesionales de su nómina que hayan calificado para brindar el servicio. Esta propuesta de mejora será acreditada con la presentación de una declaración jurada en la cual la Empresa Supervisora manifieste el número y tipo de capacitaciones que otorgará a los profesionales de su nómina calificada.	Dos (2) capacitaciones: - Redacción técnica - Sobre ventilación en mina subterránea.	15
		Una (1) capacitación: - Redacción técnica.	8
4. OBJETO			30
4.1 CAPACIDAD DE SUPERVISIÓN	Se evaluará la cantidad de unidades mineras (UM) que la empresa supervisora pueda supervisar sin incurrir en las causales de incompatibilidades señaladas en el numeral 5 de las bases.	20 M	30
		De 15 UM hasta 19 UM	25
		De 10 UM hasta 14 UM	20

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

ANEXO 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ALCANCES DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con la Ley N° 29901, Ley que precisa competencias del OSINERGMIN, las empresas supervisoras deberán verificar el cumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-MEM y otras normas vigentes referidas a seguridad de las actividades mineras, relacionadas con la infraestructura, sus instalaciones y la gestión de operaciones.

2. PLAN DE TRABAJO DE LA ESPECIALIDAD DE VENTILACIÓN

2.1. OBJETIVO

Verificar que el sistema de ventilación de mina asegure la circulación de la cantidad requerida de aire limpio para la atención de las operaciones y cumpla las normas técnicas aplicables.

2.2. OBLIGACIONES A SUPERVISAR

Verificar:

- El Plan de minado anual contenga el diseño detallado de la red de ventilación, el cual debe garantizar la efectividad de la ventilación con una instalación mayor o igual al requerimiento de mina.
- Exista estudios de ventilación y proyectos de mejora de la ventilación.
- El sistema de ventilación de mina: Identificando las zonas mal ventiladas.
- Planos isométricos actualizados del circuito de ventilación: que reflejen la situación real del circuito.
- Casos de recirculación de aire.
- Medición de caudales de ingreso y salida de aire. Evaluación integral y local (en los frentes de trabajo).
- Cálculo de la cobertura del requerimiento de aire fresco en la mina según las necesidades de los trabajadores, equipo y maquinaria, etc.
- Medición de gases de emisión (escape) de los equipos a petróleo usados en mina: que cumplan los límites máximos permisibles establecidos en el reglamento de seguridad.
- Cumplimiento de Velocidad del aire dentro el rango establecido por las normas y de acuerdo al tipo de explosivo o agente de voladura utilizado.
- Ventilación en polvorines principales y auxiliares ubicados en la mina subterránea.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Clausura de las labores gaseadas o abandonadas.
- Ventilación mecánica: uso de ventiladores principales, secundarios y/o auxiliares; así como, mangas de ventilación.
 - Condiciones de uso y seguridad de los ventiladores principales: medidas preventivas para evitar la destrucción y paralización de los ventiladores principales, uso de alarmas, silenciadores, medidas de emergencia, dispositivos de inversión de la corriente.
 - Ubicación y características de diseño de ventiladores y de mangas de ventilación.
- Existencia de evaluaciones integral semestral y local del sistema de ventilación conforme lo establecido en el reglamento de seguridad
- Disponibilidad de equipo necesario para las evaluaciones de ventilación.
- Cumplimiento del uso de ANFO en las labores operacionales mineras autorizadas por la Dirección General de Minería y vigencia de la autorización otorgada.
- Cumplimiento del procedimiento de verificación previa de la ventilación para el ingreso de trabajadores en labores de reciente disparo.
- Procedimientos de identificación de zonas de probable producción de gases. (Cámara subterránea de gas o desprendimiento súbito de gas).
- Existencia e implementación de procedimientos de trabajo en espacios confinados o en chimeneas.
- Verificación en mina del expediente de la Sala o estación de carguío de baterías debidamente presentada a la autoridad.
- Programa de respuesta a la emergencia producido por falla en ventiladores principales y en general del sistema de ventilación.

2.3. EQUIPAMIENTO

Equipos de medición

- Equipos de medición de parámetros de ventilación debidamente calibrados u homologados para medir:
 - Agentes químicos (gases): CO₂, NO₂, CO, NO, HCN, SO₂ y H₂ en ppm, O₂ (%)
 - Agentes físicos (temperaturas, humedad)
 - Presión manométrica y presión diferencial.
 - Velocidad de aire (anemómetros) en rango de 0 a 20 m/seg.
 - Analizador de gases para medir la concentración de CO en los gases de combustión emitidos por los equipos mineros que usan petróleo (gases de escape).
- Distanciómetro

Equipos de apoyo

- Teléfono celular.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Computadora portátil (Laptop)
- Cámara fotográfica digital con fechador.
- Cámara filmadora digital.
- GPS

Equipos de protección personal

- Mameluco para trabajo en mina subterránea
- Casco (protector de seguridad) con porta lámpara
- Zapatos de seguridad con punta de acero
- Lentes de seguridad
- Respiradores
- Protector de oídos y
- Guantes.

3. METODOLOGÍA DE LA SUPERVISIÓN

Para la ejecutar la supervisión a una unidad minera, la empresa supervisora ejecutará las actividades las actividades que se indican a continuación y que no son limitativas:

- Pre supervisión: Revisar en las oficinas del OSINERGHMIN, todos los antecedentes de supervisiones anteriores y otra información sobre autorizaciones con que cuenta el titular minero y/o estudios (diseños) aprobados por el Ministerio de Energía y Minas, a fin que pueda iniciar la verificación de campo con un adecuado conocimiento de la unidad a supervisar; asimismo obtener el listado de recomendaciones anotadas dispuestas en supervisiones anteriores para verificar su cumplimiento.
 - Revisión de la información y equipos que requiere la supervisión.
 - Certificados de calibración de los instrumentos y equipos de medición a usar en el campo.
 - Contar con Implementos de protección personal adecuados.
 - Formatos a usar en la supervisión (actas de supervisión, de medida de seguridad, formatos para registrar mediciones, etc.).
 - Certificado de Habilidad profesional de los supervisores designados
 - Vigencia y cobertura de la póliza de seguros necesarios para el tipo de supervisión (trabajo en mina subterránea).
 - Declaración jurada de no existencia de incompatibilidades y causales de abstención de los supervisores designados.
 - Reunión con el Especialista de OSINERGHMIN para definir y revisar los parámetros de supervisión, los alcances de la misma y los requisitos antes señalados.
 - Verificado lo anterior el especialista de OSINERGHMIN hará entrega de la credencial respectiva.
- Supervisión:
 - Suscribir el Acta de Inicio de la supervisión (usar el formato proporcionado por OSINERGHMIN). Procurar que participen los principales funcionarios de la unidad minera y los representantes del comité paritario de seguridad.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

- Para el requerimiento de información y documentos se usará el formato proporcionado por OSINERGHMIN; precisando los medios de entrega (impreso, magnético, correo electrónico, etc.), la forma y plazo de entrega.
 - Verificar el cumplimiento de las obligaciones del titular de acuerdo al objetivo y alcances de la supervisión y la normativa vigente.
 - Obtener pruebas (evidencias y/o documentación) suficiente del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones verificadas.
 - Registrar las observaciones de manera ordenada en el libro de seguridad y en el acta de supervisión, indicando los plazos de cumplimiento.
 - Realizar las mediciones⁷, conforme a las exigencias o estándares establecidos en las normas aplicables, y los registrar los resultados en formatos proporcionados por OSINERGHMIN, que serán suscritos por los representantes del titular minero y los trabajadores.
 - La paralización temporal o definitiva de actividades procede obligatoriamente cuando se observen condiciones o situaciones de peligro que pudieran atentar contra la salud y seguridad.
 - Verificación de cumplimiento de recomendaciones de supervisiones anteriores.
 - Suscripción del Acta de cierre de la supervisión, en el formato entregado por OSINERGHMIN. Con la firma de los representantes de la empresa y de los trabajadores.
- Post supervisión:

Análisis de la información, elaboración del informe y ficha de informe de supervisión/conformidad, ambos documentos deben ser entregados en los plazos establecidos en el contrato o términos de referencia.

PRESENTACIÓN DEL INFORME DE SUPERVISIÓN

Los informes de supervisión deberán ser entregados en un plazo que no deberá exceder de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de suscrito el Acta de cierre de Supervisión, para el caso de la supervisión regular y ocho (8) días hábiles para el caso de la supervisión especial.

Los informes de supervisión serán elaborados bajo los lineamientos establecidos en la Guía de Supervisión Minera.

⁷ **Proceso de medición de parámetros constructivos y operativos:**

Incluir obligatoriamente la referencia al proceso de medición, personal encargado, equipos calibrados utilizados y la presencia de representantes de la empresa supervisada y los trabajadores, de ser el caso.

Incluir obligatoriamente en el acta de medición de campo la ubicación precisa del lugar de medición, describir el estado de las operaciones indicando si en el lugar existe personal trabajando, procedimiento y resultados.

Evidenciar obligatoriamente con fotografías o videos, la toma de mediciones o muestras con los equipos in situ.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LA EMPRESA SUPERVISORA Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

OSINERGMIN evaluará el desempeño de las empresas supervisoras lo que incluye la aplicación de penalidades para casos de incumplimientos.

Los aspectos a evaluar consideran: el cumplimiento de plazos, uso de equipos de protección personal, exámenes médicos actualizados, seguros vigentes, uso de instrumentos de medición calibrados, y observaciones al informe de supervisión.

5. SEGUROS

Los supervisores deberán contar con una póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) vigente al momento de la supervisión de campo, que cubra los riesgos del trabajo en minería subterránea

Se debe tener en cuenta los “Lineamientos Generales sobre las Pólizas de Accidentes Personales, Póliza de Asistencia Médica y Exámenes Médicos para las Empresas Supervisoras de OSINERGMIN” aprobado por Resolución de Gerencia General N°335-2010-OS/GG8 de 12 de mayo de 2010.

⁸ [http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/Publico/gn2010/Anexo01.4-Lineamientos%20sobre Polizas de Accidentes Salud y Examen Medico.pdf](http://www.osinerg.gob.pe/newweb/uploads/Publico/gn2010/Anexo01.4-Lineamientos%20sobre%20Polizas%20de%20Accidentes%20Salud%20y%20Examen%20Medico.pdf)

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

Anexo 3.1

PERFIL DE LOS SUPERVISORES

1. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con habilidad del colegio profesional vigente. Solamente se requerirá el certificado de habilidad a los profesionales de la nómina de las empresas supervisoras que obtengan la Buena Pro
- Acreditar experiencia mínima de cinco (5) años en operación minera subterránea,

2. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO PARA LOS SUPERVISORES

- Profesional inscrito en la nómina de la Empresa Supervisora, en la categoría de Supervisor 1 o Supervisor 2
- Título profesional de ingeniero de minas o ingeniero geólogo, con habilidad del colegio profesional vigente. Solamente se requerirá el certificado de habilidad a los profesionales de la nómina de las empresas supervisoras que obtengan la Buena Pro.
- Acreditar experiencia mínima de tres (3) años en operación minera subterránea.

3. CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

- Normatividad Minera: (TUO de la Ley General de Minería, Reglamentos de Procedimientos Mineros, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en minería y normas complementarias)
- Conocimiento de las Leyes y reglamentos de OSINERGMIN. (Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación de OSINERGMIN sus modificaciones y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras).
- Conocimiento del manejo de equipo de mediciones de parámetros físicos y químicos en el aire y gases de escape de motores petroleros.
- Manejo de software Microsoft Office (excel, word, power point, base de datos, etc.).
- Habilidad para la redacción y presentación escrita de informes y documentos de gestión.
- Es deseable el conocimiento del uso de software para simulación de sistemas de ventilación en minería subterránea.

PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA

4. ALCANCE DEL SERVICIO A PRESTAR

La supervisión de ventilación en materia de seguridad comprende al sistema de ventilación de la mina subterránea, que incluye las instalaciones mecánicas, en superficie para el ingreso y salida de aire de la mina; así como la distribución del aire en interior mina, en cumplimiento del reglamento de seguridad y salud ocupacional, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-EM.

Los principales rubros que implica la supervisión son:

- El diseño, implementación y control del sistema de ventilación principal y secundario; natural o forzado,
- Ingreso de aire limpio y fresco que cubra el 100% o más de lo requerido por la mina, según las necesidades de los trabajadores, equipo y maquinaria, etc.
- Emisiones de los equipos que utilizan combustible diesel que cumplan los límites máximos permisibles establecidos en el reglamento de seguridad
- Implementación de los estudios y los proyectos para mejorar la ventilación en mina, conforme lo aprobado por el titular.
- Plan de minado anual y el diseño detallado de la red de ventilación
- Evaluaciones integral y local del sistema de ventilación de mina por parte del titular, Identificación de las zonas no ventiladas.
- Planos isométricos de ventilación de las labores subterráneas actualizados.
- Ventilación en polvorines principales y auxiliares ubicados en la mina subterránea.
- Clausura de las labores gaseadas o abandonadas.
- Ventilación mecánica: uso de ventiladores principales, secundarios y/o auxiliares; así como, mangas de ventilación. Condiciones de uso y seguridad de los ventiladores:
- Uso de ANFO y dinamita en las labores operacionales mineras autorizadas por la Dirección General de Minería, velocidad de aire y vigencia de la autorización otorgada.
- Procedimiento para el ingreso de trabajadores en labores de reciente disparo y procedimientos de trabajo en espacios confinados o en chimeneas.
- Sala o estación de carguío de baterías debidamente presentada a la autoridad.
- Programa de respuesta a la emergencia para el sistema de ventilación.
- Verificar el cumplimiento de recomendaciones formuladas en supervisiones anteriores.

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
GERENCIA DE FISCALIZACIÓN MINERA**

Anexo 3.2

PROGRAMA DE SUPERVISIÓN REGULAR DE VENTILACIÓN:

RELACIÓN DE UNIDADES MINERAS PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2013

N°	TITULAR MINERO	UNIDAD MINERA
1	EMPRESA ADMINISTRADORA DE VINCHOS LTDA. SAC.	VINCHOS
2	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	UCHUCCHACUA
3	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	CARAVELI
4	COMPAÑÍA MINERA TITAN S.A.C.	ESPERANZA DE CARAVELI
5	COMPAÑÍA MINERA CARAVELÍ S.A.C.	CONDOR
6	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	LIBERTAD
7	COMPAÑÍA MINERA PODEROSA S.A.	LA PODEROSA DE TRUJILLO
8	CONSORCIO MINERO HORIZONTE S.A. (ex real aventura)	CULEBRILLAS
9	NYRSTAR ANCASH S.A. (Ex MINERA HUALLANCA S.A.)	CONTONGA
10	ICM PACHAPAQUI S.A.C.	PACHAPAQUI
11	MINERA TUNGSTENO MALAGA DEL PERU S.A.	EL SAUCO (ex Pasto Bueno)
12	CEDIMIN S.A.C. (COMPAÑÍA DE EXPLORACIONES DESARROLLO E INVERSIONES MINERAS SAC)	CHAQUELLE
13	COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.	ANTAPITE
14	MINERA SUYAMARCA S.A.C.	PALLANCATA
15	EMPRESA MINERA LOS QUENUALES S.A.	CASAPALCA-6 Y CASAPALCA-8 (YAULIYACU)
16	SOCIEDAD MINERA AUSTRIA DUVAZ S.A.C.	AUSTRIA DUVAZ
17	VOLCAN COMPAÑÍA MINERA S.A.A.	TICLIO
18	SOCIEDAD MINERA CORONA S.A.	ACUMULACION YAURICOCHA
19	MINSUR S.A.	ACUM. QUENAMARI - SAN RAFAEL
20	MINERA PAMPA DE COBRE S.A.	MINAS DE COBRE DE CHAPI